

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2019-CE-PJ

Lima, 9 de enero de 2019

VISTA:

La propuesta para ampliar las facultades delegadas al señor Presidente del Poder Judicial y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a fin de descongestionar la labor del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dando atención preferente a los asuntos relacionados a la marcha institucional de este Poder del Estado, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 003-2009-CE-PJ, 029-2010-CE-PJ, 050-2011-CE, 155-2015-CE-PJ y 272-2018-CE-PJ, de fechas 9 de enero de 2009, 25 de enero de 2010, 26 de enero de 2011, 29 de abril de 2015 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente; se delegó facultades al señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. En tal sentido, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades de este Órgano de Gobierno en su Presidente; por lo que, corresponde aprobar la iniciativa presentada.

Segundo. Que, en tal sentido, conforme a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, y para que jueces y servidores judiciales se desempeñen con la mejor conducta funcional.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 041-2019 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar las facultades delegadas al señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 003-2009-CE-PJ, 029-2010-CE-PJ, 050-2011-CE, 155-2015-CE-PJ y 272-2018-CE-PJ, de fechas 9 de enero de 2009, 25 de enero de 2010, 26 de enero de 2011, 29 de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 017-2019-CE-PJ

abril de 2015 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente; para que emita pronunciamiento en lo siguiente:

- a) Resolver solicitudes de licencia y/o vacaciones que presenten jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y el Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR Nro. 006.
- b) Autorizar certámenes académicos, visitas de trabajo y/o pasantías propuestas por la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y el Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR Nro. 006.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Equipos Técnicos, Programas Presupuestales y Comisiones establecidas en el Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JANET TELLO GILARDI
Jueza Suprema Titular
Integrante del Consejo Ejecutivo del
Poder Judicial